



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11081

Artículo 1º - *Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra “PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 10 - TRAMO: LAS PERDICES - INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL N° 11 (ETAPA 2) - DEPARTAMENTO: JUÁREZ CELMAN”, conforme la Planimetría General del Proyecto de la Dirección Provincial de Vialidad la que, compuesta de seis fojas, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.*

Artículo 2º - *El Ministerio de Economía y Gestión Pública dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.*

Artículo 3º - *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA